

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
 FACULTAD DE CIENCIA – FACULTAD DE HUMANIDADES

**CREA CURSO EN:
APROPIACION CURRICULAR EN LA
 ENSEÑANZA ESCOLAR**

SANTIAGO, 000752 23.01.19.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del curso en Apropiación Curricular en la Enseñanza Escolar, bajo la supervisión y control de la Unidad Menor, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa:

Desarrollar competencias para relevar los conceptos articuladores del currículo, especialmente los vinculados a contenidos, actitudes y habilidades, así como los objetivos de aprendizaje transversales, para diseñar propuestas didácticas, desempeños esperados y traducirlos en diseños que favorezcan el trabajo de aula.

3.- **El Perfil del Participante** está dirigido a profesores del sistema escolar.

4.- **El plan de estudios es de modalidad presencial** para el Curso en Apropiación Curricular en la Enseñanza Escolar, comprende un total de 36 cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	El Currículum Escolar Nacional	18
Módulo II	Diseño e Implementación Curricular y la Evaluación para el aprendizaje	18
Total horas cronológicas		36

5. Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar:

- Tener Título de Profesor
- Estar ejerciendo docencia en el sistema escolar.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **Curso en Apropiación Curricular en la Enseñanza Escolar** por el **Decano o Decana** y el **Director o Directora** del Programa correspondiente.

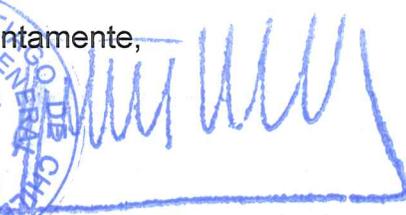
8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y sólo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,




GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

HHM/ESG/vam 82059

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Decanato Facultad de Ciencia
1. Registro Académico
1. Registro Curricular Facultad de Ciencia
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Capacitación Usach